

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS QUE SE INDICAN RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 453/2026 DEL SUMINISTRO, DE LOS EQUIPOS DE IMPLANTACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO EN IMAGEN DIGITAL EN PATOLOGÍA, PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA (AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ), DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expte. Siglo: 453/2026

PREGUNTAS FORMULADAS POR PALEX MEDICAL, S.A.

Consulta.-

1. Alcance del suministro del almacenamiento de largo plazo

Del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas entendemos que forma parte del objeto del contrato el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura de almacenamiento destinada al archivo de largo plazo de las imágenes digitales.

¿Podrían confirmar que dicha interpretación es correcta y que la cabina de almacenamiento de largo plazo forma parte del suministro objeto del contrato?

Respuesta

Sí. La interpretación es correcta.

Se confirma que la infraestructura de almacenamiento destinada al archivo de largo plazo de las imágenes digitales forma parte del objeto del contrato. En consecuencia, corresponde a la persona adjudicataria el suministro, instalación, configuración, parametrización y puesta en marcha de la cabina de almacenamiento en frío prevista para un periodo de cuatro años, con la capacidad y características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello sin perjuicio de la eventual integración futura con el almacenamiento centralizado o VNA que pudiera poner a disposición la DGTIC.

2. Requisitos aplicables a la cabina de almacenamiento de largo plazo

En caso afirmativo, agradeceríamos nos confirmaran si los siguientes requisitos son también de obligado cumplimiento para la cabina de almacenamiento de largo plazo:

La configuración deberá contemplar un nivel de protección equivalente a RAID 6, incluyendo al menos un disco Hot Spare. La solución deberá ser escalable, permitiendo la ampliación de capacidad durante la vigencia del contrato, así como disponer de capacidades multi-tenancy.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A8N7N5YSAQXCMP9S5ELQB4	PÁG. 1/7	

Deberá permitir la realización de réplicas asíncronas, síncronas o activo-activo entre diferentes CPD.

Deberá disponer de un mecanismo ágil de generación de snapshots, permitiendo puntos de recuperación e inmutabilidad de los datos como medida de protección frente a incidentes de ciberseguridad (por ejemplo, ransomware).

Respuesta

Se confirma que los requisitos indicados resultan igualmente aplicables a la infraestructura de almacenamiento de largo plazo. En consecuencia, la cabina ofertada deberá disponer de un nivel de protección equivalente a RAID 6 con, al menos, un disco hot spare; ser escalable y permitir ampliaciones de capacidad durante la vigencia del contrato; disponer de capacidades multi-tenancy; admitir mecanismos de réplica asíncrona, síncrona o activo-activo entre CPD; y permitir la generación ágil de snapshots con puntos de recuperación e inmutabilidad de los datos.

La distinción prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas entre almacenamiento en caliente y almacenamiento en frío afecta únicamente a la tecnología de los discos: el uso de SSD NVMe o similar es obligatorio para el almacenamiento en caliente y valorable para el almacenamiento en frío.

En consecuencia, la arquitectura propuesta deberá garantizar la alta disponibilidad del servicio y la continuidad operativa ante fallos.

No se considera conforme una arquitectura basada en una única cabina de almacenamiento que, ante una incidencia grave, implique necesariamente la interrupción del servicio.

La arquitectura y los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas incorporan mecanismos destinados a favorecer la alta disponibilidad, la protección del dato y la continuidad operativa ante fallos. Corresponde a cada licitador concretar en su oferta la arquitectura de alta disponibilidad, la eliminación de puntos únicos de fallo, los mecanismos de réplica y conmutación, y el correspondiente plan de contingencia. En definitiva, los mecanismos técnicos que se propongan (doble cabina, replicación, clúster activo-activo, o soluciones equivalentes), permitan cumplir con los requisitos de alta disponibilidad, recuperación ante fallos y continuidad del servicio sin tiempos de inactividad apreciables.

Consideraciones:

El Hospital Universitario de Jerez dispone de un CPD local propio, siendo el Hospital Universitario de Puerta del Mar de Cádiz, el que dispone de un CPD provincial de referencia de la provincia. El resto de los hospitales de la provincia disponen de CPD local (Hospital Universitario de la Línea, Hospital Universitario de Algeciras y Hospital Universitario de Puerto Real), siendo estas con una capacidad y prestaciones inferiores a las del CPD provincial.

No existe, en la situación actual, una configuración de doble CPD plenamente equivalente (principal/secundario) en cada uno de los centros, sino un modelo basado en:

Un CPD provincial central,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A8N7N5YSAQXCMP9S5ELQB4	PÁG. 2/7	

y CPD locales en los distintos hospitales.

3. Conectividad mediante protocolo S3

En el Pliego se indica que:

"El sistema de almacenamiento conectará sistemas externos de almacenamiento por protocolo S3."

A este respecto, agradeceríamos que pudieran aclarar cuál es la interpretación correcta del requisito:

Opción A: que sea la propia cabina de almacenamiento la que deba disponer de capacidad nativa para conectarse a sistemas externos mediante protocolo S3.

Opción B: que dicha conectividad pueda ser proporcionada por el Sistema de Gestión de Imágenes (SGI), actuando éste como gestor de los distintos repositorios de almacenamiento y realizando las conexiones hacia sistemas externos mediante protocolo S3, sin que dicha funcionalidad deba residir necesariamente en la cabina de almacenamiento

Respuesta

El requisito debe entenderse referido al sistema de almacenamiento ofertado en su conjunto. La solución deberá permitir la conexión con sistemas externos de almacenamiento mediante protocolo S3 y soportar las políticas de ciclo de vida y desbordamiento previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No será imprescindible que dicha capacidad resida físicamente en la controladora de la cabina, siempre que se proporcione mediante un componente plenamente integrado en la solución ofertada, incluido en el suministro y licenciamiento, y que garantice las mismas condiciones de funcionalidad, rendimiento, seguridad, disponibilidad y soporte exigidas. En todo caso, la responsabilidad de la integración y del correcto funcionamiento corresponderá al adjudicatario.

A tener en cuenta lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas "En caso de que la DGTIC ponga a disposición de los Sistemas de Patología Digital Provincial la disponibilidad de espacio de almacenamiento centralizado, gestionado a través de la VNA, el licitador realizará cuantas acciones sean necesarias para la integración con dicho sistema, manteniendo la operatividad, calidad y disponibilidad de las imágenes en iguales condiciones que las realizadas en el ámbito local."

2.- CONSULTA PALEX :

Con relación al desarrollo del algoritmo prefetching mencionado en la PCAP quisiéramos tener más información detallada sobre lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A8N7N5YSAQXCMP9S5ELQB4	PÁG. 3/7	

Si el objetivo es recuperar antecedentes de pacientes o predecir qué casos abrirá un patólogo.
Si SIPAT proporciona listas de trabajo y estados diagnósticos que puedan servir como disparadores.
Si se espera un sistema determinista basado en reglas o un algoritmo predictivo de IA.
Qué presupuesto y disponibilidad existirían para desarrollar una solución basada en IA.

Respuesta (algoritmo de prefetching):

* El objetivo principal es predecir qué imágenes han de recuperarse desde el almacenamiento a largo plazo hacia el almacenamiento a corto plazo para cubrir las necesidades del patólogo. Es decir, la opción más correcta sería " predecir qué casos abrirá un patólogo".

* Puesto que la solución licitada debe integrarse con el sistema de información de anatomía patológica (SIPAT), el SIPAT sí puede proporcionar listas de trabajo y estados diagnósticos.

* El algoritmo de prefetching puede estar basado en reglas o en algoritmos predictivos de IA.

* Este algoritmo es una funcionalidad opcional de la solución propuesta, dentro de la oferta económica en la presente licitación.

PREGUNTAS FORMULADAS POR OESIA NETWORKS S.L:

1. Sobre el CPV solicitado en el pliego (CPV: 33110000-4 - Equipos de imagenaría para uso médico, odontológico y veterinario).

En el PPT se solicitan las soluciones siguientes:

- Escáneres para la digitalización de las muestras que ofrezcan cobertura a la práctica clínica de rutina.
- Visor Diagnóstico.
- Sistema de Gestión de imagen (SGI).
- Almacenamiento a largo plazo para 4 años y a corto plazo para 3 meses.
- Algoritmos de Inteligencia Artificial.

Pero se solicita un certificado de ejecución que contemple los 3 primeros dígitos del CPV.

Pregunta:

Este CPV acredita solo la experiencia de implantación de escáneres, pero no del resto de soluciones solicitadas en el pliego. No se tendría que ampliar el número de CPV para acreditar el resto de soluciones?

Respuesta:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A8N7N5YSAQXCMP9S5ELQB4	PÁG. 4/7	

Tras analizar sus consultas, hemos remitido hoy un anuncio al perfil del contratante donde se han añadido más CPV, al principal. En breve podrá consultar dicha resolución.

2. En relación con las referencias a inteligencia artificial contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendemos que el requisito mínimo exigido consiste en que el Sistema de Gestión de Imágenes y el visor diagnóstico estén técnicamente preparados para integrar y ejecutar algoritmos diagnósticos propios o de terceros, con la correspondiente certificación IVD o IVDR, ya sea mediante despliegue local o en modalidad servicio.

Esta interpretación se fundamenta en que el pliego no identifica algoritmos concretos, casos de uso, biomarcadores, número mínimo de soluciones, volúmenes de procesamiento, modalidad de licenciamiento, duración de las licencias ni requisitos específicos de infraestructura para su ejecución.

Se solicita aclarar si la oferta debe acreditar la capacidad de integración y ejecución futura de algoritmos para soporte diagnóstico en un futuro o debe incluir algoritmos de inteligencia artificial clínicamente operativos y licenciados desde la puesta en marcha

Respuesta:

La solución propuesta debe contemplar y acreditar, como requisito mínimo, que el visor y el sistema de gestión de imagen (SGI) sean capaces de integrar y ejecutar algoritmos de inteligencia artificial, que pueden ser para apoyo diagnóstico, de predicción, de pronóstico o de gestión (e.j. priorización de casos), cuando sean necesarios. Pero no se exige ningún algoritmo dentro de la solución, por lo que confirmamos que no es obligatorio incluir algoritmos de inteligencia artificial clínicamente operativos y licenciados.

3. Presupuesto, valor estimado y precio.

En el punto 9 de PCAP se indica un cuadro con el desglose de presupuesto, adjunto a continuación:

En dicho cuadro, solo se menciona el Escáner con un presupuesto de 456.555,42€ + IVA

Está estimado todas las soluciones solicitadas en el PPT o solo se suministra el escáner? El presupuesto es correcto?

El presupuesto se refieren a la totalidad del expediente (todos los software y hardware recogidos).

Consulta:

Philips Ibérica S.A.Unipersonal

Dado que el PPT establece la necesidad de disponer de un escáner de preparaciones digitales de gran capacidad, con funcionamiento en modo de carga continua y capacidad de trabajo overnight, y considerando que la actividad estimada en el pliego es de 460 portas diarias en 2029, se entiende que un escáner con una capacidad mínima de 300 preparaciones, carga continua y modo overnight, permite satisfacer plenamente las necesidades asistenciales descritas, al ofrecer una capacidad de producción de hasta 600 portas al día.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A8N7N5YSAQXCMP9S5ELQB4	PÁG. 5/7	

En este contexto, se solicita confirmar si será considerada conforme una oferta basada en un escáner con capacidad mínima de 300 preparaciones, carga continua y capacidad de trabajo overnight, al cumplir con los requerimientos funcionales y de rendimiento establecidos en el pliego, favoreciendo además la máxima concurrencia y competencia entre licitadores.

Respuestas:

Han de cumplirse las exigencias mínimas exigidas en los pliegos y será la comisión técnica, en su caso, será la que valore si la solución propuesta por cada empresa da respuesta a las necesidades asistenciales planteadas en los mismos.

PREGUNTAS FORMULADAS POR LEICA BIOSYSTEMS

PREGUNTA 1 :

En el PPT TIC AGS Jerez figura como requisito mínimo la "Opción de escaneado multi-capa".

Se solicita aclaración sobre este punto, ya que, al estar incluido entre los requisitos mínimos, se entiende que se trata de una característica de cumplimiento obligatorio y no de una funcionalidad opcional.

En este sentido, se solicita al órgano de contratación que confirme expresamente si:

La funcionalidad de escaneado multi-capa (Z-stack) constituye un requisito técnico obligatorio para la admisión de las ofertas, debiendo los equipos ofertados disponer efectivamente de dicha capacidad.

En caso afirmativo, que se definan igualmente los parámetros mínimos exigidos para esta funcionalidad, en particular:

el número mínimo de planos/capas que debe permitir adquirir el equipo;

el intervalo o espesor entre planos del Z-stack;

cualquier otro parámetro técnico que el órgano de contratación considere necesario para acreditar el cumplimiento de este requisito.

Se considera que esta aclaración resulta necesaria para garantizar que todas las ofertas sean evaluadas de forma objetiva y homogénea, evitando interpretaciones diferentes del concepto de "escaneado multi-capa" y asegurando la comparabilidad técnica entre las distintas soluciones ofertadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A8N7N5YSAQXCMP9S5ELQB4	PÁG. 6/7	

Pregunta 2

En el PPT TIC AGS Jerez se indica que el sistema incorporará el hardware necesario para la implementación.

En este sentido Se solicita al órgano de contratación que confirme expresamente nuestra interpretación del pliego:

Asumimos que la plataforma de computo (servidores) para la implementación del software de visualización de imagen será suministrada por el cliente?

Respuesta 1

Han de cumplirse las exigencias mínimas exigidas en los pliegos y será la comisión técnica, en su caso, será la que valore si la solución propuesta por cada empresa da respuesta a las necesidades asistenciales planteadas en los mismos.

Respuesta 2

Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, corresponde al adjudicatario el suministro de toda la infraestructura hardware y software necesaria para la implantación y funcionamiento de la solución ofertada, incluyendo la plataforma de computación (servidores), el almacenamiento y el resto de componentes requeridos.

Esta interpretación queda igualmente reforzada por los criterios de adjudicación, en los que se valora expresamente la descripción de las características de los servidores y del equipamiento hardware propuesto para el alojamiento de la aplicación, lo que presupone que dichos elementos forman parte de la solución ofertada por el licitador.

La infraestructura deberá instalarse e integrarse en el CPD del Hospital Universitario de Jerez, siguiendo las directrices de la Subdirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la DGTIC.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A8N7N5YSAQXCMP9S5ELQB4	PÁG. 7/7	